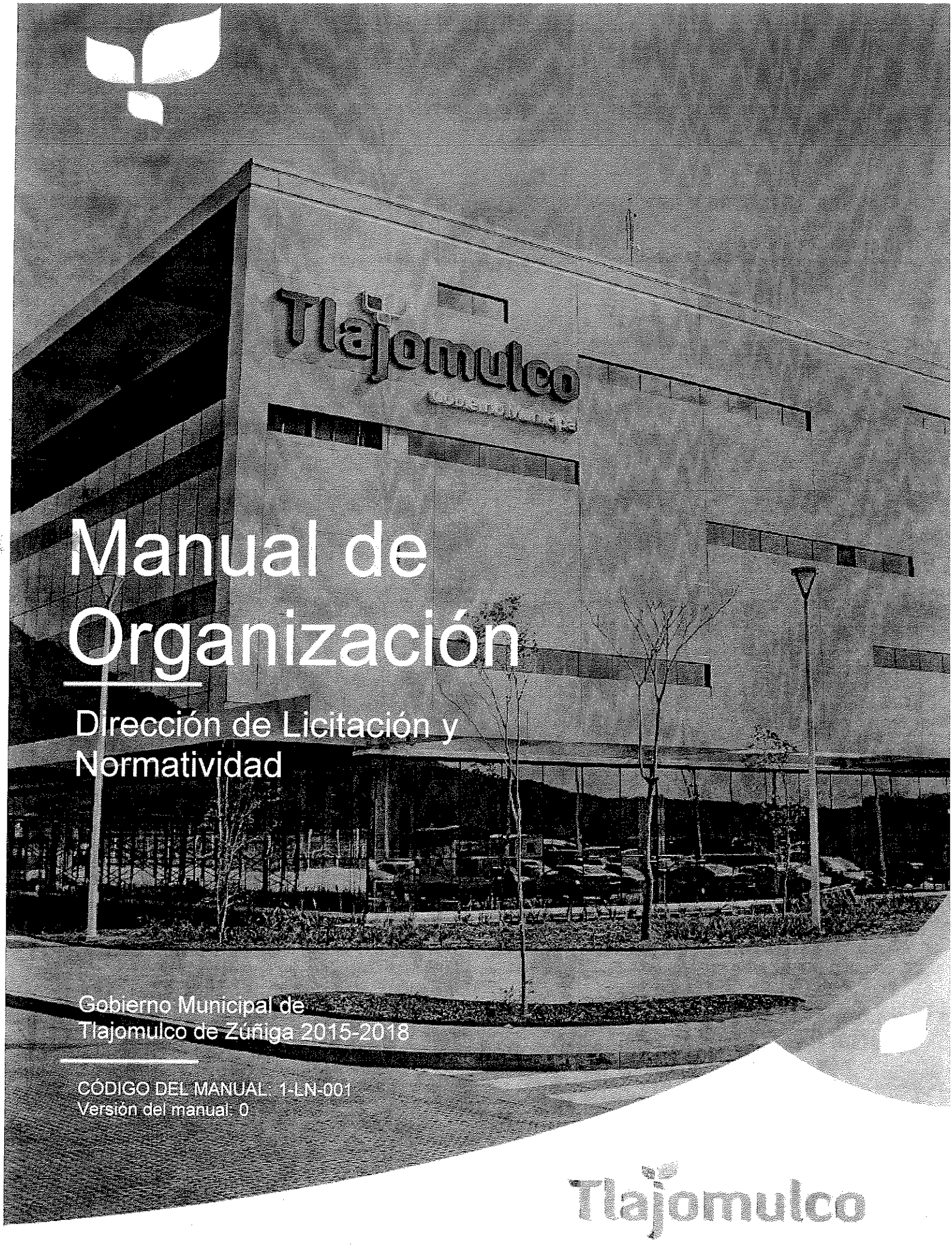

Manual de Organización

Dirección de Licitación y Normatividad

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2015-2018

CÓDIGO DEL MANUAL: 1-LN-001
Versión del manual: 0

Tlajomulco

Presentación del Manual

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

El gobierno de Tlajomulco ha sido punta de lanza del Estado de Jalisco en la ejecución de políticas públicas. La transparencia, la participación ciudadana, los programas sociales, así como la correcta ejecución de recursos que han propiciado las finanzas municipales sanas, han marcado el sello característico en el ejercicio de las últimas dos administraciones de nuestro municipio.

En ese sentido, con la finalidad de seguir reforzando y mejorando las políticas públicas, la formulación del **Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018** contempla la Modernización de la Administración Pública, tema que engloba, entre otras cosas, la simplificación administrativa, cuyo objetivo es hacer más sencillo cualquier tipo de trámite y servicio hacia los ciudadanos en un menor tiempo y, desde luego, a un menor costo.

Por lo anterior, el Manual de Organización presenta una relevancia significativa, ya que a través de éste instrumento se institucionalizan y presentan de forma estructurada, sistemática y ordenada el marco normativo, funciones y atribuciones que orientan a los servidores públicos a mejorar el desempeño de sus labores.

Contenido

Objetivos del Manual de Organización 4
Filosofía Institucional 5
Misión 5
Visión 5
Política de Calidad 5
Filosofía 5
Valores del Servidor Público 6
Principios rectores 6
Marco jurídico 7
Contribución al Plan Municipal de Desarrollo 8
Estructura orgánica 12
Organigrama 13
Atribuciones 14
Funciones de las unidades orgánicas 15
Suplencias en caso de ausencias 17
Trámites y servicios externos e internos 18
Listado general de los procedimientos 19
Políticas Generales de la Unidad Orgánica 20
Glosario 21

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Objetivos del Manual de Organización

Una herramienta que contribuye a la planeación y organización de las funciones es el manual de organización, además de servir para el análisis y revisión de los métodos y sistemas de trabajo, y que a través de estos se logre una mejora sustancial en la atención y servicios con un impacto hacia el ciudadano y/o usuario final.

Los **objetivos** específicos del Manual de Organización son los siguientes:

Mostrar la organización de la dependencia municipal.

Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia, además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.

Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, así como detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercutan en el uso indebido de los recursos.

Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución así como en la toma de decisiones.

Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.

Facilitar la labor de la auditoría administrativa, mediante la evaluación del control y desempeño de la unidad administrativa.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Filosofía Institucional

El Gobierno Municipal de Tlajomulco ha definido su misión, visión y filosofía como parte de su planeación estratégica, los cuales definen el rumbo de acción para los próximos años; además, al ser un gobierno comprometido con la calidad y mejora continua se presenta su política de calidad.

Misión

Servir con profesionalismo y administrar de manera responsable los recursos públicos del Municipio de Tlajomulco en función del contexto local y metropolitano, fomentando la participación ciudadana en las decisiones de gobierno; y con responsabilidad social cubrir las necesidades de todas las partes interesadas en las dinámicas gubernamentales para generar condiciones que impulsen el desarrollo institucional, socioeconómico y sustentable.

Visión

Ser el Gobierno Municipal líder a nivel nacional en la innovación, rendición de cuentas y prestación de servicios con calidad certificada. Así mismo, actuar de manera coordinada con el resto del Área Metropolitana de Guadalajara en la solución de problemas y propiciar un lugar ideal para vivir, trabajar e invertir, en donde los ciudadanos son la parte medular en la toma de decisiones y todos aportan al bienestar común en un ambiente sustentable.

Política de Calidad

Los servidores públicos del Gobierno Municipal de Tlajomulco estamos comprometidos con la calidad en el servicio hacia los ciudadanos y demás partes interesadas en las dinámicas de gobierno; entendemos nuestro contexto para identificar riesgos y actuamos para minimizar su impacto. El liderazgo es la principal característica de este gobierno y los recursos públicos son administrados con honradez, transparencia y eficiencia bajo un clima laboral de mejora, y así mismo, se impulsa la participación democrática, el desarrollo social y económico con una visión de sustentabilidad.

Filosofía

La calidad en los servicios, la consolidación de una participación democrática sólida, el desarrollo sustentable, la rendición de cuentas y la mejora continua conforman el éxito de este Gobierno. Estamos comprometidos con la innovación y desempeñamos nuestras funciones de manera profesional, poniendo en práctica nuestros valores para beneficio de los ciudadanos.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Valores del Servidor Público

Profesionalismo en la atención a los ciudadanos para satisfacer sus necesidades de manera eficiente y oportuna.

Austeridad en el uso de los recursos de la administración pública, lo que nos lleva a emplearlos de manera eficiente y sólo para lo que fueron asignados.

Transparencia en la realización de las labores, que son hechas con total claridad y legalidad.

Sustentabilidad, entendida como la responsabilidad social de elevar la calidad de vida de las futuras generaciones al promover permanentemente el cuidado del medio ambiente.

Sencillez para brindar trámites simples que incrementen la confianza en los ciudadanos con respecto al desempeño gubernamental.

Innovación como una manera de fomentar y trascender en la administración pública, creando e implementando técnicas de trabajo para mejorar el servicio público y hacerlo eficiente.

Principios rectores

Con fundamento en el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el ejercicio de la función y la gestión pública del Gobierno Municipal se sujetarán a los principios rectores siguientes:

I	Austeridad	VI	Estado de derecho	XI	Profesionalización
II	Autonomía municipal	VII	Gobernanza	XII	Respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos
III	Democracia	VIII	Honestidad	XIII	Responsabilidad social
IV	Eficacia y eficiencia en la gestión pública	IX	Laicismo	XIV	Transparencia y rendición de cuentas
V	Equidad de género	X	Pluralidad, inclusión y tolerancia	XV	Transversalidad del medio ambiente y respeto al desarrollo sustentable y sostenible

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Marco jurídico

A continuación se presenta el marco jurídico al que habrá de apegarse la **Dirección de Licitación y Normatividad.**

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas

Presupuesto de Egresos de la Federación

Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

Municipal

Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Contribución al Plan Municipal de Desarrollo

La visión de Gobierno para los próximos años está sustentada en el establecimiento de políticas públicas encaminadas a resolver los retos y necesidades del municipio; por lo anterior, el **Plan Municipal de Desarrollo** está integrado por los siguientes **dos ejes transversales y seis estratégicos**, como a continuación se mencionan.

Ejes		Subtemas
Transversal	Modernización de la administración pública	Mejora regulatoria Profesionalización de los servidores públicos Implementación de nuevas tecnologías al interior de la administración pública.
	Tlajomulco sustentable	Programa de reforestación Política de movilidad motorizada y no motorizada Promoción del consumo de productos orgánicos Educación ambiental Preservación de las reservas ecológicas Tratamiento de residuos Reenfoque en la utilización de los recursos disponibles al interior del gobierno
Estratégicos	Combate al rezago social	Programas sociales Servicios públicos de calidad Política de infraestructura social básica Política integral de salud: un enfoque de prevención de enfermedades Inclusión de personas con discapacidad Acciones coordinadas con organismos públicos descentralizados
	Gobierno de puertas abiertas	Nueva forma de organización social Ciudadanos en la toma de decisiones Mejora en la solución de demandas ciudadanas
	Manejo integral del agua	Potabilización y abastecimiento Saneamiento y colectores Mitigación de inundaciones Visión de sustentabilidad: uso eficiente y ahorro de agua
	Política integral de cultura y recreación	Educación y promoción artística Disciplinas deportivas
	Desarrollo económico local	Fortalecimiento del campo y los sectores tradicionales Formación de cooperativas Promoción de la inversión Promoción del turismo Emprendurismo y liderazgo para jóvenes
	Tlajomulco en el modelo metropolitano de seguridad	Coordinación metropolitana Prevención Profesionalización de policías Procuraduría social Modernización del sistema de justicia Respeto de los derechos humanos

A la **Dirección de Licitación y Normatividad** le corresponde lo siguiente:

Eje Transversal: Tlajomulco sustentable

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Según los Objetivos del Desarrollo Sostenible ratificados por México en septiembre del año 2015 en el marco de la Cumbre para la adopción de una nueva Agenda de Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas, se deben de incorporar los principios del desarrollo sostenible a las políticas nacionales y subnacionales para invertir la pérdida de recursos del medio ambiente y garantizar su perduración.

Con el reconocimiento de esta observación se llegó a la conclusión de que la agenda del medio ambiente tiene que dejar de ser vista de manera aislada, ya que los problemas ecológicos del Área Metropolitana de Guadalajara deben ser tratados con la seriedad y con la corresponsabilidad que ello implica.

Este debe ser uno de los ejes rectores bajo los que se conduzcan todas las acciones de este Gobierno, lo que vuelve necesario establecer como una prioridad la protección y la conservación los recursos naturales del territorio a fin de preservar el medio ambiente y no mermar los recursos futuros para poder entregarle a las futuras generaciones una ciudad donde se puedan tener mejores condiciones de vida.

Es necesario mencionar dentro de esta misma temática que el Plan de Ordenamiento Ecológico Local, POEL, fue actualizado por última vez en el año 2011. No obstante, el crecimiento del municipio, tanto de su mancha urbana como de su número de habitantes, vuelve necesaria la reedición de este documento. Entonces, impulsar los acuerdos necesarios para la aprobación de este Plan será una de las prioridades de este trienio. Lo establecido en este normatividad fungirá como un eje rector para el Plan de Ordenamiento Territorial y para el Plan Municipal de Desarrollo, al estar implicado en un eje transversal del mismo.

El gran reto que enfrenta la presente administración en este tema es revertir la situación actual de descuido del medio ambiente que aqueja a Tlajomulco, originada en parte desde el crecimiento demográfico y económico sin precedentes que experimentados en el pasado lustro. Esta ciudad debe de poner el ejemplo y demostrar que el desarrollo económico no implica dejar de lado la sustentabilidad y el cuidado de la naturaleza.

La política de medio ambiente para el municipio está encauzada principalmente a siete temas, entre los que se encuentran el programa de reforestación, la movilidad motorizada y no motorizada, la promoción del consumo de productos orgánicos, la implementación de campañas de educación ambiental, la preservación de las reservas ecológicas donde se incluye la zona protegida del Bosque de la Primavera, el manejo de los residuos sólidos urbanos y el reenfoque en la utilización de los recursos al interior del Gobierno.

Política de movilidad motorizada y no motorizada

Construir una serie de políticas dirigidas a la movilidad es una prioridad para este Gobierno, por lo que se propondrá a las instancias competentes un estudio de movilidad de las condiciones del Municipio con el que se diseñará un Plan Integral del Movilidad que contenga un plan de reordenamiento de rutas de transporte público, además de un plan de conectividad que involucre la intervención de otras instancias de gobierno, académicos y expertos con el fin de mejorar la calidad y eficiencia del transporte público, así como el ordenamiento municipal en la materia y los mecanismos para propiciar la movilidad no motorizada y la conectividad en el sur de la ciudad.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Considerando el rol que juega el municipio para la zona metropolitana por su ubicación geográfica y sus características, es necesario que la estrategia de desarrollo en materia de movilidad prevea los siguientes puntos estratégicos.

El primer apartado es el de la mejora de vialidades y tránsito. Las acciones en este rubro van orientadas a endurecer la aplicación de operativos con el fin de desincentivar la circulación de automóviles, establecer un programa de balizamiento anual y ejecutar medidas puntuales para agilizar el flujo vehicular en las vialidades principales.

El segundo punto se refiere a la mejora en el transporte público. En este apartado se busca gestionar la ampliación del sistema de transporte masivo de pasajeros de la Zona Metropolitana de Guadalajara en Carretera a Chapala y Camino Real a Colima, incrementar la cobertura de rutas de transporte público a través de su reordenamiento, así como establecer programas para la mejora de las unidades de servicio y la capacitación de los operadores.

En tercer lugar se tienen las acciones encaminadas a la movilidad no motorizada, tanto en el entorno urbano, como en el rural y turístico. En torno el primero se ha propuesto establecer un programa de mantenimiento de ciclovías en vialidades compartidas, incrementar el número de kilómetros de ciclovías en el municipio, fortalecer el programa de bicicletas públicas "Muévete en bici" e implementar operativos para fomentar la cultura de respeto al ciclista y al peatón.

En el entorno turístico y rural se van a construir ciclovías que conecten a las comunidades rurales con la ciudad, se establecerán y promocionarán ciclosenderos ecoturísticos en las áreas naturales del municipio y se mejorarán las condiciones de la ruta franciscana.

Los resultados serán claros y estarán a la vista de todos: La reducción del tiempo de traslado interno y una mejora sustancial en la conexión con la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Política de infraestructura social básica

La construcción de infraestructura social básica implica la satisfacción de necesidades primordiales tales como el agua potable, el drenaje sanitario, la energía eléctrica, los servicios de salud, los espacios de esparcimiento físico, recreativos y culturales, los centros comunitarios, la pavimentación de calles y la remodelación de plazas públicas e infraestructura para fomentar el turismo, entre otros.

El objetivo es consolidar el programa de obras públicas proyectado desde el año 2010 con la finalidad de dotar a los ciudadanos de Tlajomulco de la infraestructura básica necesaria para mejorar su calidad de vida.

En el programa de infraestructura para este trienio se tiene estimada una inversión aproximada de 600 millones de pesos, entre infraestructura para la salud, vialidades, y para la recreación, el deporte y espacios públicos, rubro que incluye la inversión en unidades deportivas, en centros de desarrollo comunitario, en la remodelación de plazas públicas y en la construcción de mercados.

Esta suma contempla también el gasto en nueva infraestructura para la protección civil y la renovación de la ya existente, acciones que forman parte del plan estratégico integral de protección civil de este Gobierno.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

El trabajar tanto en la construcción como en la renovación de la infraestructura para la protección civil se revela como una cuestión de suma importancia en el contexto de Tlajomulco, ciudad que debe de ponerse al corriente del resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, ya que, según la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en indicadores como el número de personas capacitadas en materia de protección civil o en la capacitación de nuevos brigadistas la ciudad se encuentra en los últimos lugares entre los municipios vecinos al contabilizar 117 y 4,991 personas respectivamente, cuando el promedio de los municipios de Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopán es de 1,383 y 15,611 personas respectivamente.

Otra arista desde la que se puede ver un relativo atraso de Tlajomulco en materia de protección civil es la correspondiente al número de acciones preventivas en sitios de riesgo ante los fenómenos naturales o antropogénicos, que incluyen la construcción de infraestructura y la capacitación a la población civil ante estos fenómenos, ya que apenas se contabilizan 4,491 contra las 9,985 de Guadalajara y las 6,163 de Zapopán.

Las cifras anteriores ponen de manifiesto que la ciudad actualmente no está preparada para hacer frente a grandes desastres naturales o emergencias de gran escala, como lo fue el huracán Patricia. Lo anterior vuelve necesario trabajar en un protocolo de respuesta y una robusta campaña de prevención que dé a conocer a toda la población por canales de comunicación adecuados los protocolos a seguir en casos concretos de emergencias y accidentes de todo tipo, desde los generados por el hombre como incendios domésticos y fugas de gas, hasta los provenientes de fenómenos naturales, como las tormentas eléctricas y los huracanes. Cabe señalar que esta estrategia es también un componente del plan integral de protección civil.
Más allá del provecho aparente que se genera gracias al gasto en infraestructura para la protección civil, como el resguardo de la población ante catástrofes de cualquier tipo, al invertir en este rubro se tendrá una mayor capacidad para la capacitación y la integración de nuevos brigadistas y población capacitada en protección civil a las actividades de mitigación en los efectos de los desastres naturales, con lo que Tlajomulco se pondrá a la par de las ciudades vecinas en los indicadores que recién examinados y se evitará el mayor número posible de pérdidas humanas y materiales.

Otra parte del plan estratégico integral de protección civil de este Gobierno es la creación de campañas de difusión, que, dada la poca infraestructura y la falta personal capacitado con que se cuenta para hacer frente a estas eventualidades, es crucial para lograr una mayor eficiencia de los recursos con los que se cuenta y lograr atender la totalidad de las emergencias naturales o antropogénicas. Estas campañas funcionarán en dos sentidos: en un primer tiempo, como ya se explicó, serán utilizadas para la creación de cultura de prevención de accidentes, así como la difusión de los protocolos de reacción ante cualquier emergencia, tanto por parte de los ciudadanos como del gobierno. Además, como una segunda función, con estas campañas se hará del conocimiento de todos los ciudadanos del municipio los montos que se reciban de la Federación o del Estado en este rubro, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
Además de contar con los recursos propios del municipio para estos fines, el capital faltante para la construcción d estas obras se tramitarán de programas y fondos estatales y federales.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Estructura orgánica

De acuerdo a lo que establece el artículo 210 del **Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, para el desarrollo de sus facultades la estructura aprobada para la **Dirección de Licitación y Normatividad** es la siguiente:

No.	Unidad Orgánica	Objetivo de la Unidad Orgánica
1.	Dirección General de Obras Públicas	
1.1	**Dirección de Licitación y Normatividad**	Elaborar el programa anual de obras públicas municipales, así como coordinar el proceso de contratación y/o licitación e integrar correctamente los expedientes de las obras, además de dar seguimiento a las estimaciones para su pago.
1.1.1	**Jefatura de Licitación y Contratación**	Coordinar el proceso de licitación de obra pública, desde su programación hasta la contratación y/o convenios adicionales, así como llevar el registro de padrón de contratistas.
1.1.2	**Jefatura de Finiquito y Recepción de Obras**	Recepción, revisión, integración, digitalización y resguardo de los expedientes de obra pública, así como la atención a auditorias.
1.1.3	**Jefatura de Costos y Presupuestos**	Seguimiento presupuestal de los fondos y programas a gestionar, así como elaborar presupuestos bases de obra pública, así como recibir y revisar las propuestas técnicas y económicas participantes en las licitaciones para la emisión del fallo correspondiente y revisión de precios extraordinarios al catalogo de contrato.
1.1.4	**Jefatura de Control Presupuestal e Informes**	Realizar el registro, afectación y control de los recursos presupuestales para obra pública autorizados por el Gobierno Municipal, así como emitir informes a las entidades Estatales y Federales sobre la comprobación del gasto presupuestal.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dirección de Licitación y Normatividad

Organigrama

El presente organigrama se realizó con base en la plantilla de personal autorizada.

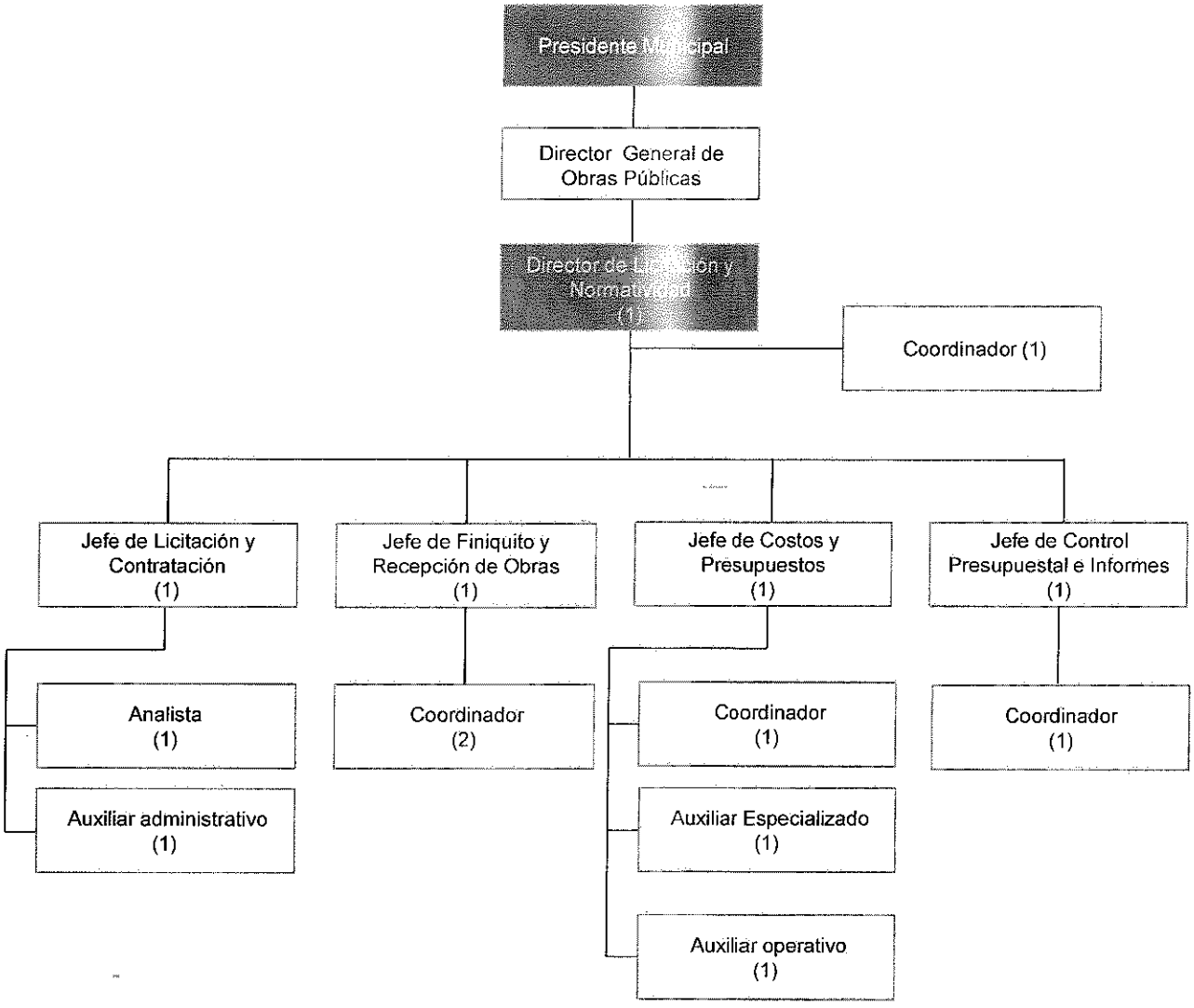

- El personal de la **Dirección de Licitación** y **Normatividad** está integrado por personal adscrito a esta Dirección y a la Dirección General de Obras Públicas.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la **Dirección de Licitación y Normatividad** se encuentran establecidas en el artículo 209 del **Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;** asimismo, de éstas se derivan sus funciones como a continuación se mencionan.

Fracción(es) del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	
Artículo 209	La Dirección de Licitación y Normatividad tiene como titular a un funcionario público denominado Director de Licitación y Normatividad, el cual tiene las facultades siguientes:
I	Dar seguimiento a los procedimientos de contratación de obras públicas a cargo del Director General de Obras Públicas bajo las modalidades que determina la legislación en la materia, recibiendo o rechazando las propuestas técnicas y económicas que formulen los interesados, sus garantías, así como realizar las visitas y levantar las actas previstas para los procedimientos administrativos para la ejecución de obras públicas a cargo del Municipio.
II	Recibir, requerir modificaciones y en su caso dar cuenta al Director General de Obras Públicas de las estimaciones, los catálogos de conceptos, precios unitarios, volúmenes, generadores, ajustes de costos y demás presupuestos de las obras públicas que se ejecuten por el Municipio, para efecto de su pago por la Tesorería Municipal.
III	Dictaminar y justificar técnicamente las modificaciones a los contratos de obra pública, determinar la suspensión temporal de las obras públicas o la terminación anticipada del contrato de obra pública, así como se coordinará con el Síndico Municipal para llevar a cabo las acciones conducentes cuando se presenten causas de nulidad o rescisión de dichos contratos.
IV	Llevar a cabo la comprobación del ejercicio de recursos presupuestales ante las instancias ante las que se gestionen dichos recursos, así como para los efectos de la entrega y revisión de la cuenta pública en el rubro de obras públicas, elaborando los informes correspondientes, solventar las observaciones que se formulen y recabando la documentación necesaria para cumplir con las reglas de operación de los programas a los que se acceda y demás legislación y normatividad aplicable.
V	Administrar, organizar y mantener actualizado el padrón de contratistas.
VI	Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director General de Obras Públicas.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Funciones de las unidades orgánicas

Unidad Orgánica	Funciones
Dirección de Licitación y Normatividad	Dar seguimiento a los procedimientos de contratación de obras públicas a cargo del Director General de Obras Públicas bajo las modalidades que determina la legislación en la materia, recibiendo o rechazando las propuestas técnicas y económicas que formulen los interesados, sus garantías, así como realizar las visitas y levantar las actas previstas para los procedimientos administrativos para la ejecución de obras públicas a cargo del Municipio.
	Recibir, requerir modificaciones y en su caso dar cuenta al Director General de Obras Públicas de las estimaciones, los catálogos de conceptos, precios unitarios, volúmenes, generadores, ajustes de costos y demás presupuestos de las obras públicas que se ejecuten por el Municipio, para efecto de su pago por la Tesorería Municipal.
	Dictaminar y justificar técnicamente las modificaciones a los contratos de obra pública, determinar la suspensión temporal de las obras públicas o la terminación anticipada del contrato de obra pública, así como se coordinará con el Síndico Municipal para llevar a cabo las acciones conducentes cuando se presenten causas de nulidad o rescisión de dichos contratos.
	Llevar a cabo la comprobación del ejercicio de recursos presupuestales ante las instancias ante las que se gestionen dichos recursos, así como para los efectos de la entrega y revisión de la cuenta pública en el rubro de obras públicas, elaborando los informes correspondientes, solventar las observaciones que se formulen y recabando la documentación necesaria para cumplir con las reglas de operación de los programas a los que se acceda y demás legislación y normatividad aplicable.
	Administrar, organizar y mantener actualizado el padrón de contratistas.
	Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Director General de Obras Públicas.
Jefatura de Licitación y Contratación	Elaborar la programación del proceso de Licitación.
	Formular bases de licitación para obra pública, de conformidad con el programa.
	Publicar licitación para obra pública de conformidad con las modalidades establecidas en la ley.
	Realizar acta de visita al lugar de la obra.
	Programar y realizar junta de aclaraciones.
	Presenciar el acto de apertura de propuestas de presentadas por los contratistas, así como asentarlo en el acta respectiva.
	Realizar acta de fallo en el cual se adjudique la obra pública al contratista con mejor propuesta.
	Realizar dictamen de fallo.
	Realización de contratos de obra pública y seguimiento de los mismos.
	Realizar convenios adicionales.
	Administrar, organizar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas del municipio.
Jefatura de Finiquito y Recepción de	Coordinarse con la Dirección de Estudios, Proyectos y Gestión de Recursos, gestionar recursos con diversas dependencias del Estado.
	Seguimiento a los calendarios de ejecución de las obras contratadas.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dirección de Licitación y Normatividad

Unidad Orgánica	Funciones
Obras	Recepción, digitalización y resguardo del expediente unitario de obra de conformidad con la normatividad aplicable.
	Recepción y digitalización de estimaciones
	Atención de Auditorias a programas federales.
Jefatura de Costos y Presupuestos	Elaboración de presupuestos base de obra pública.
	Recepción y revisión de propuestas técnico económicas en forma cuantitativa para determinar la adjudicación de la obra pública en sus diferentes modalidades.
	Elaboración de dictámenes de fallo para adjudicación de contrato y su respectivo dictamen técnico.
	Elaboración de presupuestos para garantía de obra por afectaciones a municipio.
	Elaboración de presupuestos por daños a propiedad por accidentes viales.
	Revisión y autorización de precios fuera de catálogo en contratos de obra pública.
	Validación de costos y presupuestos en urbanizaciones realizadas por desarrolladores en el Municipio.
Jefatura de Control Presupuestal e Informes	Llevar el registro, afectación y control de los recursos presupuestales para obra pública autorizados por el gobierno Municipal provenientes de recursos propios, Estatales y/o Federales.
	Foliar y comprometer cada obra contratada.
	Emitir informes a las entidades Estatales o Federales, sobre el gasto presupuestal y avances físicos de obra.
	Presentar informes a autoridades superiores cuando sean requeridos.
	Capturar, registrar y entregar solicitudes de pago a los contratistas adjudicados, para su oportuno pago.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Suplencias en caso de ausencias

Las faltas temporales del titular de esta Dirección hasta por un mes, serán cubiertas por el **Jefe de Control Presupuestal e Informes** o por quien se establezca en el reglamento interior, o en su caso mediante acuerdo delegatorio que emita el Presidente Municipal. El servidor público municipal que resulte designado estará habilitado para actuar como titular durante el tiempo que efectúe la suplencia.

Las faltas de más de un mes o definitivas del titular de esta Dirección, serán cubiertas por quien nombre el Presidente Municipal.

Las faltas temporales hasta de un mes de los servidores públicos adscritos a esta Dirección deben ser cubiertas por quien designe su titular.

Las faltas definitivas serán cubiertas, cuando así se requiera, por la persona que designe el Presidente Municipal.

Quien supla las faltas temporales o definitivas de los servidores públicos deberán reunir los requisitos para ocupar esos cargos según lo establecido por la legislación y la normatividad aplicable.

Las actividades que realicen los funcionarios o servidores públicos en suplencia de los respectivos titulares se entenderán inherentes a sus cargos, por lo que no percibirán remuneración adicional por tal motivo.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Trámites y servicios externos e internos

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en la **"Guía de trámites"** en el portal web municipal (**www.tlajomulco.gob.mx**), por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual sólo se mencionarán los trámites y servicios que la **Dirección de Licitación y Normatividad** brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

No.	Nombre del trámites o servicios externos
1	Inscripción al Padrón de Contratistas.
2	Refrendo al Padrón de Contratistas.

No.	Nombre del trámites o servicios internos
1	Licitación de Obras.
2	Contratación de obras.
3	Pago de Estimaciones.
4	Presupuestos a diversas áreas.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Listado general de los procedimientos

La siguiente tabla muestra los procedimientos que se realizan en la **Dirección de Licitación y Normatividad.**

Proceso	Procedimiento	Código	Dentro del Alcance SGC*[1]
Licitación y Normatividad	Inscripción al Padrón de Contratistas.	2-LN-001	No
	Refrendo del Padrón de Contratistas.	2-LN-002	No
	Licitación de Obras.	2-LN-003	No
	Contratación de obras.	2-LN-004	No
	Pago de Estimaciones.	2-LN-005	No
	Presupuestos a diversas áreas.	2-LN-006	No

[1] SGC se refiere al Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001 bajo el criterio ISO 18091

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Políticas Generales de la Unidad Orgánica

Las funciones y procedimientos que se realicen en la **Dirección de Licitación y Normatividad** deberán de ajustarse al Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

El personal deberá en todo momento, auxiliar al ciudadano para la realización de sus trámites y/o servicios.

La contratación de personal para la Dirección General de Obras Públicas, así como su remuneración y capacitación deberá hacerse conforme a las políticas establecidas por la Dirección General de Administración.

El personal debe portar su gafete de identificación en todo momento durante su jornada laboral.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Glosario

No Aplica.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de esta Dependencia; por lo anterior, su funcionamiento deberá conducirse conforme a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y al manual de organización vigente.

Autorización

El presente manual ha sido autorizado por el Titular de esta Dependencia (art. 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco); por lo cual es un documento oficial que debe ser utilizado para su consulta.

De requerirse una actualización en la información incluida en este manual, se debe solicitar a la Dirección de Planeación Institucional.

Elaboración y asesoría

Autorizó

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

Miguel Alejandro Vázquez Sahagún

Director de Licitación y Normatividad

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL. DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Asesoró

Héctor Guillermo Hernández Aguayo

Director de Innovación Gubernamental

Visto Bueno

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Alberto Ramírez Martínez

Director de Planeación Institucional